## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCV-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE

TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL PUENTE DEL CASERIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERIO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE NESHUYA - DISTRITO DE CAMPO

VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 10409375761 Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : PEREZ ABAD ROSA MARIA Hora de envío : 12:41:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

la descripción del objeto de contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL PUENTE DEL CASERIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERIO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE NESHUYA - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI; es diferente a lo que menciona en las BASES ADMINISTRATIVAS sección especifica literal 1.2 Objeto de contratación: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO UC-563, PE -18C-PTE DURAND-ABEJAICO-EMP. UC-110, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI. El cual vulnera el principio de transparencia, ya que la entidad debe proporcionar información clara y coherente, así mismo los requisitos que integran el requerimiento deben contener la descripción objetiva y precisa de las caracteristicas y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) de la ley de contrataciones del estado y Art. 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Analizando las consultas y observaciones del consultor PEREZ ABAD ROSAS y rgiendose a la Ley de Contrataciones del Estado se acoge las observaciones y se indica que se subsane em el tiempo establecido, segun v cronograma de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDCV-CS-2 en la cual se rige en la Ley de contrataciones y sus articulos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null